



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Recomendación: 041/2019

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio sin número, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Catastro Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, recibido en esta Comisión el diecinueve de junio del año en curso, agréguese a los antecedentes y téngase a la referida autoridad responsable por aceptando parcialmente la recomendación citada al rubro así como exponiendo actos tendientes al cumplimiento de la misma.

En relación con el punto PRIMERO, la autoridad responsable informa que dará vista de la recomendación a la Dirección de Protección Civil o incluso a otras autoridades competentes para que, en el ámbito de su respectiva competencia, realicen visitas de inspección a las diversas colonias afectadas y en situación de riesgo con la finalidad de que se les informe a sus habitantes las medidas de prevención y seguridad necesarias para garantizar su seguridad.

Al efecto, señala la autoridad el compromiso de observar las disposiciones legales que en materia de protección civil, desarrollo urbano y vivienda se encuentren vigentes en el Estado y conforme al Plan Estatal de Desarrollo y los programas de Protección Civil.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que el mencionado punto recomendatorio se encuentra en vías de cumplimiento por lo que, una vez que sean remitidos todos aquellos documentos, constancias o actas en los cuales conste y se expongan las diligencias realizadas se acordará lo que en derecho corresponda.

Con relación al punto recomendatorio SEGUNDO la autoridad informa que cuenta con un archivo temporal, debidamente ordenado, en el cual se resguarda la información y documentación de trámites relacionados al desarrollo urbano que se han realizado durante 2019. De igual manera, informa que la Presidencia Municipal cuenta con un archivo municipal general en el cual se encuentra resguardada información y documentación de trámites de desarrollo urbano realizados en años anteriores.

Además, la autoridad responsable remite diez fotografías del Archivo Municipal, así como el archivo temporal de desarrollo urbano.

En ese orden de ideas, una vez analizadas tanto las manifestaciones realizadas por la autoridad, así como las fotografías referidas, esta Comisión estima como cumplido el punto recomendatorio. Sin embargo, no debe pasar inadvertido que tal recomendación es de carácter permanente y que se relaciona directamente con el buen funcionamiento de la dependencia por lo que, en este sentido,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

la autoridad responsable deberá realizar todas aquellas acciones para garantizar la permanencia de los archivos, documentos e información relacionados con el desarrollo urbano del municipio.

Por lo que hace al punto TERCERO, la autoridad responsable manifiesta que en relación con los trámites llevados a cabo por la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro se cuentan con una serie de requisitos para cada tipo de permiso y/o licencia anexando a tal efecto un formato de solicitud así como los siguientes listados de requisitos para:

- Licencia de construcción habitacional menor de 60 metros cuadrados.
- Licencia de construcción habitacional de más de 60 metros cuadrados y menores de 1000 metros cuadrados.
- Licencia de construcción comercial/industrial menor de 60 metros cuadrados.
- Licencia de construcción comercial/servicios/industrial de más de 60 metros cuadrados y menores de 1000 metros cuadrados.
- Licencia de construcción comercial/servicios/industrial de más de 1000 metros cuadrados.
- Licencia para remodelación.
- Licencia para demolición.
- Permiso de rotura de vía pública.
- Solicitud de autorización de subdivisión, fusión o parcelación.
- Solicitud de autorización de uso de suelo.
- Factibilidad de uso de suelo.
- Autorización de relotificación.
- Solicitud de constancia de número oficial y/o alineamiento.
- Solicitud de constancia de número oficial y/o alineamiento para colonias no regularizadas.
- Licencia de terminación de obra.
- Actualización de corresponsable y director responsable de obra.
- Registro de director responsable de obra.
- Registro de corresponsable de obra.
- Factibilidad de licencia.
- Licencia provisional.
- Licencia de funcionamiento y ocupación, baja de obra.
- Solicitud de certificación de planos y/o documentos.
- Licencia de construcción para bardas.
- Prórroga de licencia de fraccionamiento.
- Entrega- Recepción de fraccionamiento.
- Constancia de factibilidad y autorización de urbanización y vialidades.
- Autorización de anteproyecto de lotificación.
- Permiso para limpieza, trazo y nivelación de predio a partido de 500 metros cuadrados.
- Solicitud de autorización de adecuación de medidas de predio (superficies y distancias menores de acuerdo a escritura).
- Permiso de instalación de antenas de telecomunicación y elementos radiadores.
- Requisitos para la autorización de instalación, construcción y/o modificación de infraestructura.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

- Permiso de instalación/reubicación de anuncios espectaculares-panorámicos o de gran peso y tamaño.
- Permiso para la solicitud de autorización para régimen de propiedad en condominio.

En este sentido, esta Comisión considera dicho punto recomendatorio como cumplido sin perjuicio que la autoridad responsable vigile y aplique las disposiciones, planes y programas relativos a asentamientos humanos y desarrollo urbano de manera permanente y en caso de existir vulneración a los mismos se ejerciten las acciones que en derecho correspondan.

Ahora bien, por lo que hace al punto recomendatorio CUARTO, relativo a la implementación de medidas necesarias para la no repetición de los hechos que dieron origen a la queja, la autoridad responsable señala que el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro firmará una carta compromiso con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de desarrollo urbano, vivienda y protección civil.

Consecuencia de lo anterior, esta Comisión considera que el punto recomendatorio se encuentra en vías de cumplimiento por lo que, una vez que la autoridad remita las constancias correspondientes se acordará lo que en derecho sea procedente.

En cuanto al cumplimiento del punto QUINTO, la autoridad responsable informa que el veintiocho de junio, la Contraloría Municipal impartirá el curso de capacitación, profesionalización y actualización de ética profesional y derechos humanos.

En tal virtud, se considera que el punto recomendatorio referido se encuentra en vías de cumplimiento por lo que, una vez que la autoridad remita a esta Comisión las constancias o documentos con los cuales acredite la celebración de dicho curso se acordará lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, notifíquese a la parte quejosa la aceptación por parte de la autoridad responsable y, en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/PCF

